



Arzobispado de Mercedes-Luján

Decreto Arquidiocesano 77 / 2021 Cese Dispensa Precepto Dominical

VISTO 1) Que mediante Decreto Arquidiocesano 12 / 2020, del 19 de marzo de 2020, se había dispuesto conceder la dispensa del precepto dominical para los fieles en el territorio de la Arquidiócesis, conforme el canon 87 del Código de Derecho Canónico; **2)** Que dicha dispensa, en plena comunión con las demás Iglesias particulares de nuestro país, obedecía a la Emergencia Sanitaria y prevención de la propagación del coronavirus (Covid-19) para colaborar con las autoridades civiles en la protección de la vida y la salud de la población, y recordando aquello que señalara en mi carta pastoral del 14 de marzo del mismo año: “en la fragilidad, estamos llamados a cuidarnos con máximo respeto” debiendo “poner máxima atención en el otro, protegerlo, resguardarlo con prontitud y rapidez”;

CONSIDERANDO

Que tales circunstancias sanitarias han variado considerablemente, el número de nuevos casos de Covid-19, conforme los informes oficiales del Ministerio de Salud de la Nación, están en marcada disminución y la vacunación ha avanzado entre la población;

Y TENIENDO EN CUENTA

Los cánones 85 y 87 § 1 del Código de Derecho Canónico;

POR LAS PRESENTES LETRAS

1. **DETERMINO, a partir del 16 de octubre de 2021**, para todos los fieles en el territorio de esta Arquidiócesis de Mercedes-Luján, el cese de la dispensa de la obligación de asistir a la Misa Dominical y en Días de Precepto;
2. **ANIMO** vivamente a los fieles a volver a participar de la Eucaristía en forma presencial;
3. **ESTA DISPOSICIÓN** no se aplica a las personas enfermas, ni a aquellas que tienen razones para creer que han estado expuestas recientemente al coronavirus. Tampoco para aquellas que se encuentren en sus respectivos domicilios por prescripción médica o internados en centros sanitarios;
4. **EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA AUTORIDAD CIVIL** quedan vigentes todos aquellos protocolos establecidos para la prevención de la propagación del virus;

5. **SIGUIENDO** la Carta de la Conferencia Episcopal Argentina del último 22 de septiembre (Prot. CEA No 118/2021), la Sagrada Comunión Eucarística podrá recibirse tanto en la mano como en la boca, siguiendo estrictamente las normas de higiene acostumbradas;
6. **DISPONGO**, asimismo, que el contenido de esta disposición sea dado a conocer a todos los fieles de la manera que cada Párroco considere oportuna, sobre todo al finalizar las celebraciones litúrgicas de los días sábado 9 y domingo 10 de octubre.
7. **ANIMO** a todos, una vez más, a profundizar en la oración y en los vínculos de fraternidad, pidiendo por el fin de la Pandemia y teniendo muy presente a María, que en sus advocaciones de las Mercedes y Luján nos acompaña con su amor maternal.
8. **COMUNÍQUESE**, publíquese y archívese.

Dadas en Mercedes, en la Sede Arzobispal, a los 4 días del mes de octubre del Año del Señor 2021, Memoria de San Francisco de Asís.



+ Jorge Eduardo Scheinig
Arzobispo Metropolitano de
Mercedes-Luján